



## Resolución de Secretaría General N° 187-2017-ITP/SG

Callao, 05 de setiembre de 2017

### VISTOS:

El Informe N° 001-2017-ITP/OAJ, de fecha 05 de setiembre del 2017, emitido por el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 041-2017-ITP; el Informe N° 548-2017-ITP/OAJ, de fecha 5 de setiembre del 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo de conformidad con el artículo 14 del Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228 "Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica- CITE", los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP los mismos que ejercen con autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 008-2017-ITP/SG, de fecha 08 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Tecnológico de la Producción para el año fiscal 2017;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 181-2017-ITP/SG de fecha 01 de setiembre de 2017, se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, incluyéndose entre otros, la "Consultoría que brinde soporte técnico especializado en el análisis de la cartera de proyectos de inversión pública a cargo de la Dirección de Operaciones del Instituto Tecnológico de la Producción";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 183-2017-IT/SG de fecha 04 de setiembre de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 041-2017-ITP para la "Consultoría que brinde soporte técnico especializado en el análisis de la cartera de proyectos de inversión pública a cargo de la Dirección de Operaciones del Instituto Tecnológico de la Producción" y se designó al Comité de Selección encargado del procedimiento de selección;

Que, mediante Informe N° 001-2017-CS-AS N° 041-2017, de fecha 05 de setiembre de 2017, el Comité de Selección solicita la aprobación de las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 41-2017-ITP "Consultoría que brinde soporte



técnico especializado en el análisis de la cartera de proyectos de inversión pública a cargo de la Dirección de Operaciones del Instituto Tecnológico de la Producción”;

Que, mediante Informe N° 548-2017-ITP/OAJ, de fecha 5 de setiembre del 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el requerimiento del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 041-2017-ITP, de aprobar las bases del procedimiento de selección, cumple con los requisitos previstos en la normativa de contratación pública prevista en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y resulta jurídicamente viable aprobar las bases en mención.

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General por Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, corresponde aprobar las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 041-2017-ITP para la “Consultoría que brinde soporte técnico especializado en el análisis de la cartera de proyectos de inversión pública a cargo de la Dirección de Operaciones del Instituto Tecnológico de la Producción”;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en ejercicio de la función delegada en el literal f) del numeral 1.3. del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, en concordancia con la función prevista en el numeral 20.11 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar las Bases del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 041-2017-ITP “Consultoría que brinde soporte técnico especializado en el análisis de la cartera de proyectos de inversión pública a cargo de la Dirección de Operaciones del Instituto Tecnológico de la Producción”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El Comité de Selección deberá proceder a la publicación de las Bases aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

**Artículo 3.-** El Comité de Selección es responsable que las bases aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto por la normativa de contratación pública prevista en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, así como a la Oficina de Administración para los fines que correspondan.

**Artículo 5.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.  
ROSSANA ELVIA CERRÓN MEZA  
Secretaria General (e)

